

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2011-12466 *Resolución de delegación de funciones del alcalde.*

El artículo 51.1 del Código Civil establece que el Alcalde o el Concejal en quien éste delegue será competente para autorizar el matrimonio.

En ejercicio de las atribuciones otorgadas a la Alcaldía-Presidencia por la legislación de Régimen Local, por resolución de esta Alcaldía de 8 de septiembre de 2011 se resuelve:

Otorgar en el Segundo Teniente de Alcalde, Don Tomás González Sebrango, la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil entre D. Iván Gómez Rábago y D^a Belén Riega Domínguez a celebrar el próximo 10 de septiembre de 2011.

Vega de Liébana, 8 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

[2011/12466](#)